

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de Don Eduardo Baeza, Calle Real, número 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Viernes 17 de Abril.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	(Por un mes.	10 rs.
	(Por tres meses.	25
FUERA.	(Por un mes.	12
	(Por tres meses.	30

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al domingo 5 de Abril, número 1532, se halla inserto lo siguiente:

Establecimientos penales.—Negociado 3.º

Ilmo. Sr.: la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se saque á pública subasta la adquisicion de 80000 varas de lienzo para vestuario de los penados en los presidios del Reino, con sujecion al pliego de condiciones aprobado en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1857.—Necedal.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha, con sujecion al cual se saca á pública subasta la adquisicion de 80000 varas de lienzo para vestuario de los penados en los presidios del Reino.

1.ª El contratista estará obligado á entregar en esta corte, en el almacén general de efectos de los presidios del Reino, 40000 varas de lienzo moreno con seis hilos de trama y seis de urdimbre en cuarto de pulgada, con el ancho de 26 pulgadas, y tres libras 12 onzas de peso en cada 10 varas; y 40000 varas de lienzo blanco, con 10 hilos de trama y 10 de urdimbre en cuarto de pulgada, con 52 pulgadas de ancho, y peso de tres libras y tres onzas en cada 10 varas, siendo semejantes en calidad á las muestras aprobadas, que estarán de manifiesto en la Direccion general de Establecimientos penales y en los Gobiernos de provincia.

2.ª El tipo máximo que se fija para el lienzo moreno, es el de 3 rs. vara, y para el blanco el de 3 rs. y 75 céntimos, en la inteligencia de que podrán aumentarse los hilos, el peso y el ancho, pero que no se admitirá proposicion en que se disminuyan.

3.ª Para presentarse como licitador habrá de constituirse precisamente en la Caja general de Depósitos uno de 6000 rs. en metálico ó un equivalente, según el precio de bolsa del día anterior, en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 por cada una de las 40000 varas del lienzo blanco ó moreno. Los interesados podrán retirarlos despues del remate, á excepcion de aquellos cuyas proposiciones fueren declaradas admisibles, que los continuarán hasta que por S. M. se haga la adjudicacion definitiva, y mientras dure la responsabilidad que contraigan.

4.ª La subasta se verificará en Madrid, á la una del día 20 del corriente mes de Abril, en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino, ante escribano público, presidiendo el acto el Sr. Director general de Establecimientos penales, asistido de un oficial del negociado de presidios.

5.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, distinguiéndose con un lema, y en ellos se figurará la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. Estas proposiciones, con la carta de pago ó certificacion que acredite haberse hecho el depósito que marca la condicion 5.ª, se entregarán en la mesa de la Presidencia durante la primera media hora anterior á la anunciada para la subasta, sin que puedan admitirse otras nuevas desde el momento en que empiece el acto; y se extenderá bajo la fórmula siguiente:

«Me obligo á entregar en esta corte en el almacén general de efectos para los presidios del reino 40000 varas de lienzo blanco (ó moreno) con (tantos hilos de trama y tantos de urdimbre) en cada cuarto de pulgada, y (tantas) libras y onzas de peso en cada diez varas, con (tantas) libras y onzas de peso en cada 10 varas con (tantas), pulgadas de ancho y al precio de..... reales..... céntimos vara (al pie el lema de la proposicion. (Todas las cantidades deberán expresarse en letra.)»

6.ª Se declara inadmisibile toda proposicion que no se halle redactada en los términos expresados en la con-

dicion anterior, y á la que no vaya unido el comprobante del depósito, ó que contenga alguna cláusula condicional ó exclusiva.

7.ª Acompañará á cada proposicion, en distinto pliego y bajo el mismo lema, otro cerrado que contenga el nombre y el domicilio del proponente, el cual lo autorizará con su firma. De estos pliegos solo se abrirán los que correspondan al del lema á cuyo favor se adjudique el remate.

8.ª La subasta se adjudicará por el Director de Establecimientos penales provisionalmente, y mientras recae la aprobacion de S. M., al licitador que presentare la proposicion más ventajosa, entendiéndose por tal la que ofrezca el lienzo con los hilos, peso y ancho marcados á menor precio, y en igualdad de precios el de mayor peso.

9.ª Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y admisibles, el Director pondrá en conocimiento de los proponentes, por si les conviniere reducir el precio y si estuvieren presentes abrirá una licitacion por el término de quince minutos entre los interesados en ellas únicamente.

10. Hecha la adjudicacion se extenderá el acta correspondiente de la subasta, sin admitirse proposicion alguna sobre mejora de precio, por ventajosa que sea.

11. Declarada por S. M. la adjudicacion definitiva se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias, una para la Direccion de Establecimientos penales y otra para la Ordenacion general de pagos de este Ministerio.

12. El rematante hará las entregas á razon de 10000 varas cada 10 dias, de modo que las 40000 de lienzo moreno y las 40000 del blanco queden satisfechas en el término de 40 dias, á contar desde la fecha en que se comuniqua la Real orden de adjudicacion.

13. Precederá á la admision de cada entrega del reconocimiento de un perito nombrado por la Direccion. Si de su examen resultase admisible el lienzo, se facilitará al contratista por la persona que de él se haga cargo la correspondiente certificacion, y en su vista se expedirán inmediatamente las libranzas necesarias para su pago. Si el informe del perito fuese contrario al recibo del lienzo, podrá el contratista ele-

gir otro por su parte, quedando la Administracion facultada para el nombramiento de un tercero en caso de discordia. Cuando el dictámen de este sea opuesto á la admision del lienzo deberá el contratista retirarlo, quedando obligado á reponer las varas que se le desechen, ademas de las que correspondan, en la primera entrega que haya de efectuar, y concediéndosele otros 10 más en el último plazo. Los perjuicios que por cualquiera de las circunstancias expresadas ó falta de puntualidad se irroguen al servicio público, serán de cuenta del contratista.

14. Al contratista podrá exigirse una entrega de lienzo doble que la á que se haya obligado, y bajo iguales condiciones que las de este pliego; entendiéndose que los plazos empiezan á correr para el mismo desde los 60 dias siguientes al de la aprobacion del contrato. Para que esta condicion tenga efecto cuidará la Direccion de los Establecimientos penales de avisarlo al contratista dentro de los dos primeros meses de celebrado el contrato, continuando en este caso el depósito por otros dos más, á contar desde la fecha en que se haga de Real orden la adjudicacion del remate, expidiéndose entónces el mandamiento de devolucion, á no haber motivo para retenerlo por falta de cumplimiento en el contratista.

15. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si dejare de cumplir los requisitos que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que esta tenga lugar en el término de ocho dias.

16. El anuncio para esta subasta se insertará en la Gaceta, cuidando los Gobernadores de que se publique tambien en los Boletines oficiales y por edictos en los pueblos en donde hubiese fabricacion de lienzo; y de dar aviso á la Direccion de Establecimientos penales del cumplimiento de estas disposiciones.

Madrid 2 de Abril de 1857.—El Director general de Establecimientos penales, Dionisio Gainza.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 26 de Marzo último, se ha

servido comunicar la Real orden siguiente:

«En vista de los escasos resultados producidos por las Reales órdenes de 21 de Octubre último dictando varias medidas para el mejor servicio de la instrucción primaria, y especialmente acerca de los libros de texto y el estudio de la agricultura en las escuelas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomiende a V. S. de nuevo la mayor energía en el particular y que manifieste las providencias adoptadas para el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones, encargándole al propio tiempo que en el término de tres meses dé cuenta á este Ministerio de lo practicado con tal objeto y de lo que se haya adelantado en este grave asunto. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

El Gobierno de S. M. tiene prevenido con repeticion que no se usen en las escuelas primarias de ambos sexos más libros de texto que los aprobados por el Real Consejo de instruccion pública. Esta medida, encaminada principalmente á uniformar la enseñanza y evitar que se inoculen en los niños los errores en que suelen abundar por desgracia los infinitos compendios que circulan con profusion en todas las provincias, inspira á esta Comision provincial todo el respeto que se desprende de su gran trascendencia y ha procurado inculcar por lo mismo su puntual observancia en mas de una ocasion. Deseando evitar á los profesores la responsabilidad que haria pesar sobre ellos indefectiblemente, si llegase á descubrir descuido ó abuso en esta parte, ha dispuesto en sesion ordinaria de 11 del actual publicar las siguientes preveniciones:

1.^a Tan luego como esta circular llegue á conocimiento de los profesores, inquirirán con singular esmero si los libros que usan los niños en las diferentes asignaturas, se hallan comprendidos en el catálogo publicado recientemente por el Ministerio de Fomento é inserto en los Boletines de 10 y 12 de Noviembre último. En el caso de existir algunos no incluidos en dicho catálogo procederán á recogerlos, archivándolos en parage seguro, para que no puedan prestar servicio alguno en lo sucesivo. Si estos libros hubiesen sido costeados por los padres de los niños, los maestros se les devolverán sin previa reclamacion, pero con la advertencia de que no pueden continuar en manos de los mismos niños.

2.^a Todo profesor que tolere en su escuela libros no aprobados por el Gobierno, será tratado por esta Comision con el mayor rigor y sin miramiento de ninguna especie.

3.^a El Inspector de instruccion primaria queda inmediatamente responsable de la puntual ejecucion de estas disposiciones: debiendo elevar á conocimiento de esta Comision provincial los abusos que notare en esta parte durante la visita, á fin de aplicar el oportuno correctivo allí donde fuere necesario.

4.^a Encargados los maestros de instruccion primaria de proveer las escuelas del menaje para la enseñanza, conforme á lo mandado por el Sr. Gobernador en circular inserta en el Boletín oficial de 1.^o de Diciembre último, se les advierte no será de abono en cuentas el importe de los libros que compran, si estos no son de los aprobados por el Gobierno.

Los Secretarios de Ayuntamiento enterarán de esta circular á los maestros, entregándoles el número del Boletín en que se inserte. Segovia 14 de Abril de 1857.—El Gobernador interino Presidente, Leandro Odriozola.—Por acuerdo de la Comision, José-Ignacio Miguez, Secretario.

DISTRITO DE SEPULVEDA.

Seccion 1.^a—Sepúlveda.

PRIMER DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Felix Ubon.	Sepúlveda.
2	Pablo Sanchez Lison.	Idem.
3	Florencio Orcajo.	Idem.
4	Teodoro Fernandez.	Barbolla.
5	Marcelino Arranz.	Aldean. del Camp.
6	Juan Arribas.	Corral de Aillon.
7	Fausto Acero.	Idem.
8	Luis Argüello.	Idem.
9	Francisco Provencio.	Aldean. del Camp.
10	Antonio Herrero.	Cabezuela.
11	Anastasio Sacristan.	Idem.
12	Juan Cano.	Idem.
13	Antolin Arribas.	Corral de Aillon.
14	Francisco Zamarrigo.	Pedraza.
15	Juan Calle.	Idem.
16	Julian Gonzalez.	Torrevalde S. Ped.
17	Pedro Gonzalez.	Navafria.
18	Juan Yagüe.	Bercimuel.
19	Andrés Gimeno.	Idem.
20	Francisco Garcia.	Idem.
21	Antolin Martin.	Idem.
22	Vicente Martin.	Navafria.
23	Antonio Alvaro.	Sotillo.
24	Juan de Arribas.	El Omo.
25	Bartolomé del Val.	Duraton.
26	Pedro Onrubia.	Navares de las Cueb.
27	Gregorio Pardilla.	Pradales.
28	Pedro Garcia.	Onrubia.
29	Felix Ruiz.	Navafria.
30	Manuel del Rio.	Fresno de Cantesp.
31	Pedro Benito.	La Matilla.
32	Pablo Benito.	Idem.
33	Miguel Antonio Huerta.	Idem.
34	Leon Alvaro.	Idem.
35	Tomas Alvaro.	Idem.
36	Francisco Berzal.	Idem.
37	Ildefonso Arranz.	Idem.
38	Pedro Rivera.	Idem.
39	Vicente Garcia Benito.	Idem.
40	Manuel Martin.	El Condado.
41	Miguel Perez.	Idem.
42	Juan Estebanz.	Idem.
43	Juan de Frias.	Idem.
44	Juan Casla Casado.	Idem.
45	Manuel Casla Casado.	Idem.
46	Blas Llorente.	Idem.
47	Dámaso Casado.	Idem.
48	Juan Perez Perez.	Idem.
49	Santos Arranz.	Sequera.
50	Anselmo Rivero.	Idem.
51	Julian Gutierrez.	Idem.
52	Miguel Casla Frias.	Condado.
53	Narciso Ortega.	Fresno de Cantesp.
54	Antonio Benito.	Santa Marta.
55	Sebastian Gilarranz.	El Condado.
56	José Sanz.	Idem.
57	Manuel Estebanz.	Idem.
58	Pablo Estebanz Menor.	Idem.
59	Angel Ruiz.	Idem.
60	Antonio Perez.	Vellosillo.
61	Lorenzo Herrero.	Idem.
62	Roman Sacristan.	Cabezuela.
63	Valentin Asenjo.	Santa Marta.
64	Marcos Granda.	Bercimuel.
65	Cipriano Garcia.	Gallegos.
66	Pablo de Burgos.	Perorrubio.
67	José de Burgos.	Idem.
68	Santiago Sanz.	El Condado.
69	Pedro Gonzalez.	Aldeante.
70	Ramon Orcajo.	Castrillo.
71	Bruno Garcia.	Vellosillo.
72	Leon Martin.	Ventosa.
73	Mamerto Barbero.	Pedraza.
74	José de Córdoba.	Sepúlveda.
75	Diego Gonzalez.	Idem.
76	Antonio Ferran.	Idem.
77	Antonio de la Plaza.	Idem.
78	Bernabé Serna.	Idem.
79	Agustin Hernandez.	Pedraza.
80	José Contreras.	Idem.
81	Francisco Arroyo.	Sepúlveda.
82	Manuel Zorrilla.	Idem.
83	Pedro Revuelta.	Idem.
84	Nicolás Velasco.	Idem.
85	Andrés Guijarro.	Onrubia.
86	Pedro Velasco.	Sepúlveda.

87 D. Domingo Cristobal Mate. Sepúlveda.
88 Manuel Orcajo Oria. Idem.

Ha obtenido votos el Sr. Conde de Cumbres Altas. . . 88

Sepúlveda 25 de Marzo de 1857.—El Presidente, José F. Bustamante.—Secretario escrutador, Agustin Hernandez.—Secretario escrutador, Antonio Ferran.—Secretario escrutador, Antonio de la Plaza.—Secretario escrutador, Bernabé de la Serna.

SEGUNDO DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Diego Trapero.	Sepúlveda.
2	Antonio Garcia.	Boceguillas.
3	Vicente Gonzalez.	Idem.
4	Ildefonso del Pozo.	Idem.
5	Tiburcio Garcia.	Idem.
6	Nicolás Garcia.	Idem.
7	Vicente Municio.	Casla.
8	Bernardino Gil.	Idem.
9	Nicolás Sanz.	Pradena.
10	Julian Matesanz.	Idem.
11	Frutos Alvaro Garcia.	Idem.
12	Martin Matesanz.	Idem.
13	Enrique Matesanz.	Idem.
14	Francisco Alvaro Garcia.	Idem.
15	Martin Garcia.	Cedillo.
16	Meichor Lopez.	Idem.
17	Fernando Lopez.	Idem.
18	Angel Sanz.	Carabias
19	Manuel Trapero Merino.	Sepúlveda.
20	Nicolás Sanz.	Burgomillodo.
21	Lorenzo Clemente.	Pedraza y Velilla.
22	Ventura Matesanz.	Casla.
23	Patricio Martin Municio.	Idem.
24	Martin Gonzalez Peña.	Santa Marta.
25	Gregorio Peña.	Navares de Ayuso.
26	José Illana.	Castillejo.
27	Eugenio Gimeno.	Castilltierra.
28	José Benito.	San Pedro.
29	José de Diego.	Maderuelo.
30	Santos Gonzalez.	Idem.
31	Juan Garcia Chaves.	Urueñas.
32	Juan Ramon Zorrilla.	Sepúlveda.
33	Narciso de Frutos.	Encinas.
34	Amaro Benito.	Idem.
35	Gerónimo Provencio.	Idem.
36	Antonio Martinez.	Sepúlveda.
37	Juan Francisco de la Fuente.	Condado.
38	Julian de Santos.	Cerezo de arriba.
39	Casimiro Alvaro.	La Matilla.
40	Ciriaco Garcia.	Vallera de Sepúlveda.
41	Julian Berzal.	Vellosillo.

Ha obtenido votos el Sr. Conde de Cumbres Altas. . . 41.

Sepúlveda 26 de Marzo de 1857.—El Presidente, José F. Bustamante.—El Secretario escrutador, Agustin Hernandez.—El Secretario escrutador, Antonio de la Plaza.—El Secretario escrutador, Antonio Ferran.—El Secretario escrutador, Bernabé de la Serna.

Seccion 2.^a—Riaza.

PRIMER DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Manuel Martin de Martin.	Riaguas.
2	Pedro Martin.	Rivota.
3	Manuel Santa Maria.	Saldaña.
4	Pedro Garcia.	El Campo.
5	Pedro Gonzalez.	Idem.
6	Aniceto Martin.	Idem.
7	Andrés Martin.	Idem.
8	Baltasar Redondo.	Riaza.
9	Ramon Sanz Blanco.	Madriguera.
10	Manuel Barbolla.	El Campo.
11	Jacinto Tomé.	Moral.
12	Mariano Gimeno.	Mazagatos.
13	Miguel Sanz.	Alconadilla.
14	Miguel Gonzalez.	Valdevarnés.
15	Telesforo Esteban.	Idem.
16	Carlos de Diego.	Idem.
17	José del Rio.	Riaguas.
18	Ramon Sancho.	Idem.
19	Angel Moreno.	Cascajares.
20	Juan Rivera.	Idem.
21	Felipe Cuesta.	Riaguas.

DISTRITO DE CUELLAR.

Seccion 1.ª—Cuellar.

PRIMER DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Saturnino Sanz.	Cuellar.
2	Manuel Fraile.	Valledado.
3	Pascual García.	Campo.
4	Vicente Muñoz Muñoz.	Idem.
5	Julian Gomez.	Sanchonuño.
6	Seberiano Arranz.	Idem.
7	Nicasio García.	San Cristobal.
8	Celestino Cuesta.	Cuellar.
9	Malaquias Pascual.	Ranchonuño.
10	Pascual Gomez.	Idem.
11	Eugenio Madroño.	Idem.
12	Anacleto Herguedas.	Cuellar.
13	Andres de la Fuente.	Fuentesoto.
14	Cipriano Pastor.	Fuentidueña.
15	Manuel Perez.	Zarzueta.
16	Domingo Perez.	Idem.
17	Máximo Martin.	Cuellar.
18	Vicente Pertierra.	Fuentidueña.
19	Ildefonso Barba.	Idem.
20	Gregorio Cuellar.	Valledado.
21	Leon Gonzalez.	Idem.
22	Lucas Gil Sanz.	Navalmanzano.
23	Roman Torrego.	Idem.
24	Luis Valentin.	Olmbrada
25	Bernardo Seisdedos.	Lovingos.
26	José Maria Rojas.	Cuellar.
27	Domingo Muñoz.	Moraleja.
28	Antonio Saez.	Cuellar.
29	Pedro Vitoria.	Idem.
30	Ramon de la Calle.	Valledado.
31	Manuel de Rojas.	Cuellar.
32	Juan Cillanueva.	Idem.
33	José Rojas Samaniego.	Idem.
34	Telesforo Rodriguez Carbajal.	Idem.
35	Bruno Benito.	Olmbrada.
36	Tomas Cantalejo.	Idem.
37	Nicolas Cano.	Laguna.
38	Felipe Cano.	Idem.
39	Juan Perez.	Idem.
40	Eugenio Lázaro.	Aldeasoña.
41	Pablo Cuesta.	Olmbrada.
42	José Rodriguez.	Idem.
43	Casto Sanz.	Moraleja.
44	Pedro Córcoles.	Gomezerracin.
45	Pedro Simon Sancho.	Sanchonuño.
46	Pablo Pecharroman.	Fuente el Olmo de Fuentidueña.
47	Pascual Abad.	Idem.
48	Mariano Herrero.	Idem.
49	Julian Abad.	Idem.
50	Eugenio de Frutos.	Cuellar.
51	Agustin Pascual.	San Miguel de Bernuy.
52	Manuel Gomez.	Idem.
53	Benito Melero.	Idem.
54	Laureano Gozalo.	Desa.
55	Pedro Hernando.	Idem.
56	Pedro Gozalo Acebes.	Idem.
57	Pedro García.	Cobos de Fuentidueña.
58	Francisco Sanz.	Idem.
59	Juan Abad.	Gomezerracin.
60	Vicente Matesanz.	Cuellar.
61	Joaquin Alonso.	Idem.

Ha obtenido votos el Sr. Marqués de Cuellar. . . . 61.

Cuellar 25 de Marzo de 1857.—El Presidente, Manuel de Rojas.—Secretario escrutador, Telesforo Rodriguez Carbajal.—Secretario escrutador, José de Rojas Samaniego.—Secretario escrutador, Pedro Vitoria.—Secretario escrutador, Antonio Saez.

SEGUNDO DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Diego Quemada.	Cuellar.
2	Ambrosio Gordo.	Idem.
3	Genaro Guzman.	Idem.
4	Pablo Saez.	Idem.
5	Pedro Romero.	Fuentepelayo.
6	Domingo Miguelañez.	Idem.
7	Atanasio Torres.	Idem.
8	Manuel Fernanz.	Idem.
9	Manuel Sanz Merino.	Idem.
10	Juan Gonzalez Tardon.	Idem.
11	Agustin Maderuelo.	Idem.
12	Eustaquio Arroyo.	Idem.
13	Joaquin Tejedor.	Idem.
14	Antonio Sancho.	Fuentesoto.
15	Mariano Peña.	Torreadrada.
16	Alejandro Cardaba.	Olmbrada.
17	Pedro Cuellar Menor.	Cozueios.
18	José de Frutos.	Fuentepelayo.
19	Julian Otero.	Navalmanzano.
20	Manuel Sanz Tejedor.	Fuentepelayo.
21	Nicasio Villar.	Fuentesauco.
22	José Gozalo.	Idem.
23	Faustino Nuñez.	Idem.
24	Romualdo Nuñez.	Idem.
25	Ponciano Arranz.	Idem.
26	Pablo Melero.	Idem.
27	Vicente Gozalo.	Idem.
28	Toribio Otero.	Navalmanzano.
29	Francisco Acebes.	Membibre.
30	Vicente Minguela.	El Campo.
31	Tiburcio Arranz.	Idem.
32	Francisco Alonso.	Adrados.
33	Simon Fraile.	San Cristóbal.
34	Miguel Fraile.	Idem.
35	Francisco Gonzalez.	Navalmanzano.
36	Andres Gonzalez.	Fuentesauco.
37	Marceliano Torrego.	Aguilafuente.
38	Vicente Frutos.	Idem.
39	Marcelino Martin.	Idem.
40	Juan Revuelta.	Idem.
41	Pedro Herrero Martin.	Idem.
42	Angel Arribas.	Idem.
43	Francisco Sanz Gil.	Idem.
44	Gabriel de Frutos.	Lastra.
45	Vicente Sanz.	Aguilafuente.
46	Felix Rico.	Idem.
47	Aquilino Garrido.	Lastra.
48	Gregorio Quiza.	Aguilafuente.
49	Marcos Garcia.	Zarzueta.
50	Guillermo Sainz.	Adrados.
51	José Ruano.	Perosillo.
52	Salvador Sombrero.	Cozueios.
53	José Sombrero.	Idem.
54	Mariano Sebastian.	Idem.
55	Eustaquio Bernabé.	Idem.
56	Cenon Portela.	Idem.
57	Luis Gomez.	Mata.
58	Juan Esteban.	Idem.
59	Martin Muñoz.	Idem.
60	Silvestre Muñoz.	Idem.
61	Gaspar Merino.	Ontalvilla.
62	Antonino Peña.	Adrados.
63	Miguel Arranz.	Vegafria.
64	Andres Soto.	Idem.
65	Casimiro Tejedor.	Ontalvilla.
66	Guillermo Acebes.	Vegafria.
67	Seberiano Santos.	Campo.
68	Salustiano Pinilla.	Idem.
69	Jacinto Fernandez.	Gomezerracin.
70	Nicolas Rios.	Idem.
71	Juan Rios.	Idem.
72	Agustin Tejedor.	Pinarejos.
73	Valentin Garcia.	Idem.
74	Eugenio Santos.	Idem.
75	Celedonio Gonzalo.	Torreçilla del Pinar.
76	Juan Soto.	Idem.
77	Cecilio Navajo.	Idem.
78	Frutos Martin.	Idem.
79	Pedro Garcia.	Idem.
80	Antonio Galindo.	Idem.
81	Juan de Frutos.	Cuev.ª de Probanco.
82	Matias Melero.	Idem.
83	Lucas Rodriguez.	Cuellar.
84	Francisco Garcia.	Remondo.
85	Antonio Garcia.	Fuentepeñel.
86	Pablo Lázaro.	Idem.
87	Frutos Gonzalez.	Idem.
88	José Gomez.	Idem.
89	José Andres.	Idem.
90	Eugenio de Benito.	Idem.

22	D. Baltasar Arranz.	Riaza.
23	Benito Ibanez.	Serracin.
24	Faustino Baon.	Idem.
25	Silvestre Muñoz.	Villacorta.
26	Miguel Azuara.	Martin Muñoz.
27	Ramon de Dios.	Riaguas.
28	Cayetano Montero.	Ri-za.
29	Tomas Moreno.	Ciacovillas.
30	Fernando Moreno.	Idem.
31	Simon Sanz de Sanz.	Riaza.
32	Domingo Garcia.	Baraona.
33	José Carrasco.	Idem.
34	Francisco Muñoz.	Estebanvela.
35	Dionisio Arranz.	Becerril.
36	Florentino Baon.	Idem.
37	Manuel Gonzalo Montero.	Riaza.
38	Lucio Ramirez.	Grado.
39	Julian Marina.	Idem.
40	Manuel Garcia.	Riaguas.
41	Nicolas Marina.	Alquité.
42	José Villa.	Estebanvela.
43	Mariano Moreno.	Pajares.
44	Esteban Azuara.	Valvieja.
45	Pedro Azuara.	Idem.
46	Bartolomé Martin.	Riaza.
47	Ambrosio Medrano.	Estebanvela.
48	Ildefonso Villa.	Idem.
49	Anselmo Marqués.	Riaza.
50	Tomas Macarrón.	Idem.
51	Pedro Santian.	Idem.
52	Urbano Macarrón.	Idem.
53	Santos Moreno.	Idem.
54	Pedro Gonzalez Duran.	Idem.
55	Frutos Sanz de Sanz.	Idem.
56	Antonio Redondo Garcia.	Idem.
57	Tomas Sierra.	Idem.
58	Bernardo Albertos.	Idem.
59	Felipe Gil.	Idem.
60	Gerónimo Sanz de Sanz.	Idem.
61	Mariano Sierra.	Estebanvela.
62	Esteban Maria del Valle.	Riaza.
63	Manuel Ramirez.	Idem.
64	Antonio Arranz Asenjo.	Idem.
65	Damaso Sanz Mate.	Idem.
66	Manuel Liceras.	Idem.
67	Francisco Garcia Rosuero.	Idem.
68	Mariano Sanz Mate.	Idem.
69	Saturnino Sanz Perez.	Idem.

Ha obtenido votos el Sr. Conde de Cumbres Altas. . . 69.

Riaza 25 de Marzo de 1857.—El Presidente, Saturnino Sanz Perez.—Secretario escrutador, Mariano Sanz Mate.—Secretario escrutador, Antonio Redondo Garcia.—Secretario escrutador, Francisco Garcia Rosuero.—Secretario escrutador, Tomas Sierra.

SEGUNDO DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Juan Martin Arranz.	Riaza.
2	Antonio Sanz Herrero.	Idem.
3	Teodoro Siguero.	Aldealengua.
4	Juan Crisóstomo Sanz Merino.	Riaza.
5	Ramon Bermejo.	Santibañez.
6	José Arranz de la Hoz.	Riaza.
7	Miguel Garcia.	Santibañez.
8	Francisco Bianco.	Riaza.
9	Francisco Santayana.	Idem.
10	Vicente Martin.	Villacorta.

Ha obtenido votos el Sr. Conde de Cumbres Altas. . . 10

Riaza 26 de Marzo de 1857.—El Presidente, Saturnino Sanz Perez.—Secretario escrutador, Francisco Garcia Rosuero.—Secretario escrutador, Mariano Sanz Mate.—Secretario escrutador, Antonio Redondo Garcia.—Secretario escrutador, Tomas Sierra.

91 D. Justo Andres.	Sacramenia.
92 Feliciano Gonzalez.	Vegasria.
93 Vicente Gomez.	Arroyo.
94 Calisto Gomez.	Idem.
95 Francisco Garcia Laguna.	Idem.
96 Benito Gomez.	Idem.
97 Gabriel Gomez.	Idem.
98 Casiano Herrero.	Cantalejo.
99 Nemesio Santos.	Idem.
100 Nicasio de Diego.	Idem.

Ha obtenido votos el Sr. Marqués de Cuellar. . . . 100.

Cuellar 26 de Marzo de 1857.—El Presidente, Manuel de Rojas.—Secretario escrutador, Telesforo Rodriguez Carbajal.—Secretario escrutador, José de Rojas Samaniego.—Secretario escrutador, Pedro Vitoria.—Secretario escrutador, Antonio Saez.

Seccion 2.ª—Coca.

PRIMER DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
------	----------	-------------

1 D. Gabriel Muñoz.	Chañe.
2 Isidoro Sobrino.	Villeguillo.
3 Alejandro Villagran.	Idem.
4 Bernardo Sancho.	Chatum.
5 Vicente Muñoz.	Idem.
6 Francisco Llorente.	Chañe.
7 Francisco Yagüe Herrero.	Bernardos.
8 Baltasar Sastre.	La Frésueda.
9 Mariano Perez.	Idem.
10 Victoriano de la Fuente.	Idem.
11 Melquiades Perez.	Idem.
12 Francisco Yagüe Bartolomé.	Bernardos.
13 Martín Yagüe.	Idem.
14 Gregorio Herranz.	Chañe.
15 Eugenio Alvarez.	Bernardos.
16 Santiago Sanz.	Chañe.
17 Antonio Llorente.	Bernardos.
18 Juan Martín Manso.	Idem.
19 Severo Garcia.	Narros.
20 Gregorio de Pedro.	Idem.
21 Francisco Herrero.	Villagonzalo.
22 Eugenio Rincon.	Idem.
23 Doroteo de Nicolas.	Idem.
24 Lorenzo Sanz.	La Nava.
25 Mariano Herrero.	Idem.
26 Eugenio Herranz.	Idem.
27 Liborio Garcia.	Idem.
28 Leoncio Herranz.	Idem.
29 Nicasio Martin.	Idem.
30 Nicolas Bernal.	Idem.
31 Ramon Gonzalez.	Idem.
32 Aniceto Escudero.	La Fuente.
33 Agapito Morales.	Chañe.
34 Miguel Herranz.	Idem.
35 Ignacio Martin.	Bernuy.
36 Pedro Sanz.	Coca.
37 Pedro Martin.	La Nava.
38 Pedro Sanz.	Idem.
39 Mariano Palomo.	Idem.
40 Casimiro Casado.	Idem.
41 Julian Martin.	Idem.
42 Pedro Gonzalez.	Idem.
43 Andrés Sobrino.	Santiuste.
44 Cayetano Tibaguero.	Idem.
45 Santiago Arribas.	La Nava.
46 Agustin Arribas.	Idem.
47 Benifacio Capa.	Navas de Oro.
48 Candido Muñoz.	Ciruelos.
49 Estanislado Martin.	Idem.
50 Benito Martin.	Coca.
51 Angel Conde.	Moraleja.
52 Gregorio Aguado.	Ciruelos.
53 Atavasio Perez.	Idem.
54 Francisco Fragua.	Idem.
55 Juan Valilla.	Bernuy.
56 Lorenzo Aragon.	Samboal.
57 Gregorio Martin.	Ciruelos.
58 Blas Sanz.	Bernuy.
59 Julian de Nicolas.	Villagonzalo.
60 Juan Gomez.	Idem.
61 Calisto Perez.	Samboal.

62 D. Carlos Gomez.	Samboal.
63 Alejo de Frutos.	Ciruelos.
64 Santiago Martinez.	Moraleja.
65 Juan Antonio Martinez.	Idem.
66 Francisco Martin.	Idem.
67 Gregorio Lopez.	Idem.
68 Saturio Garcia.	Idem.
69 Vicente Casado.	Idem.
70 Tomás Cabrero.	Ciruelos.
71 Rufino Minguela.	Villeguillo.
72 Juan Herrero.	Idem.
73 Pedro Herrero.	Idem.
74 José Rodriguez.	La Fuente.
75 José Garcia.	Idem.
76 Gumersindo Escuero.	Idem.
77 Santiago Gomez.	Idem.
78 Nicasio Martin.	Idem.
79 Ignacio Gonzalez.	Santiuste.
80 Lucio Herrero.	Idem.
81 Eugenio Cabrero.	Idem.
82 Juan Muñoz.	Idem.
83 Manuel Sarabia.	Idem.
84 Antonio Hernandez.	Idem.
85 Joaquin Luengo.	Idem.
86 Luis Perez.	Idem.
87 Isidro Diez.	Idem.
88 Evaristo Garcia.	Navas de Oro.
89 Fermin Arévalo.	Idem.
90 Antonio Moreno.	Idem.
91 Gregorio Bartolomé.	Idem.
92 Juan Arnauz.	Coca.
93 Narciso Arnauz.	Idem.
94 Julian Gonzalez.	Idem.
95 Miguel Casanova.	Idem.
96 Eusebio Puras.	Idem.
97 José Sanchez.	Santiuste.
98 Lorenzo Velazquez.	Idem.
99 Miguel Llorente.	Bernardos.
100 Cipriano Sanz.	La Nava.
101 Máximo Galan.	Coca.
102 Fernando Abuja.	Villeguillo.

Han obtenido votos. { El Sr. Maqués de Cuellar. . . 100.
 { El Sr. Marqués de Albaida. . . 2.

Coca 25 de Marzo de 1857.—El Presidente, Eusebio Puras.—Secretario escrutador, José Sanchez.—Secretario escrutador, Cipriano Sanz.—Secretario escrutador, Miguel Llorente.—Secretario escrutador, Lorenzo Velazquez.

SEGUNDO DIA.

Núm.	NOMBRES.	VECINDADES.
------	----------	-------------

1 D. Nicolás Garcia.	Villaverde.
2 Eusebio Bermejo.	Idem.
3 Mariano Sanz.	Idem.
4 Juan Saez.	Santiuste.
5 Andres Herrero.	Idem.
6 Lorenzo Sobrino.	Idem.
7 Baltasar del Rio.	San Martin.
8 Casiano Escorial.	Idem.
9 Laureano de Olmos.	Idem.
10 Sebastian Plaza.	Idem.
11 Miguel Plaza.	Idem.
12 Francisco Gomez.	La Nava.
13 Ciriaco Abel.	Idem.
14 Eugenio Roales.	Idem.
15 Domingo Toledano.	Idem.
16 Ambrosio Cuellar.	Idem.
17 Julian Galindo.	Coca.
18 Pedro Llorente.	Bernardos.
19 Pedro Bartolomé de Bartolomé.	Idem.
20 José de la Fuente.	Idem.
21 Francisco Sanz.	Idem.
22 Roman Torrego.	Idem.

Ha obtenido votos el Sr. Marqués de Cuellar. . . . 23.

Coca 26 de Marzo de 1857.—El Presidente, Eusebio Puras.—Secretario escrutador, Cipriano Sanz.—Secretario escrutador, José Sanchez.—Secretario escrutador, Lorenzo Velazquez.—Secretario escrutador, Miguel Llorente.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion núm. 25.

Los interesados que á continuacion se espresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Segovia.

INTERESADOS.

Número de salida de las liquidaciones.

19792	D. Cándido Alonso.
19793	Ramon Arribas.
19794	Antonia Casaban.
19795	Pedro Ecequiel de la Cuesta.
19796	Antonio Maria Gil.
19797	Miguel Gil.
19798	José María Ibañez.
19799	Manuel Llorente.
19800	Fermin Moreno.
19801	Manuel Macías.
19802	Joaquin Muñoz.
19803	Agustin Mascaró.
19804	Maria Recio.
19805	Antonio Ramirez.
19806	Josefa Romaguera.
19807	Juana Rey.
19808	Juan Rodriguez.
19809	Andres Redondo y Sanchez.
19810	Pablo San Frutos.
19811	Faustina de Velasco y Vega.
19812	Timoteo Tejero.
19813	Juan de la Cruz Vega.

Madrid 6 de Abril de 1857.—
V.º B.º: El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se saca á pública subasta el desague de un contrapozo de diez varas de profundidad en la mina Santa Bárbara y colocacion del correspondiente torno, é igualmente la reforma de un anchuron, que háy á las 15 varas de la primer galeria en dicha mina, sita en término de la Mata del Quintanar, é inmediata á Bernuy de Porreros.

La subasta tendrá efecto el dia 24 del corriente á las onze de la mañana en la ciudad de Segovia y casa del administrador, que vive calle de los estiradores, núm. 5, donde estará desde hoy de manifiesto el pliego de condiciones.

Tambien se admitirán trabajadores, especialmente barrereros.